

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0332-2026

Arequipa, 17 de julio de 2026.

Visto el **Oficio N° 0669-2026-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, por el cual, en atención al Oficio N° 057-2026-CESE-UNSA de la Comisión Especial de Segundas Especialidades, solicita la reprogramación del Examen de Admisión y ampliación de las inscripciones del Cronograma para el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2026 de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc.*".

Que, conforme al numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.10 del Artículo 151° del Estatuto de la UNSA: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad (...)*".

Que, asimismo, el artículo 56° del Estatuto de la UNSA establece que: "*La Unidad de Segunda Especialidad y de Formación Continua es la dependencia encargada de brindar estudios de postítulo y formación continua (...) Los programas de Segunda Especialidad y Formación Continua, deben contar con un Plan de Funcionamiento Anual aprobado en Consejo de Facultad y Consejo Universitario. La formación continua para egresados se realiza con fines de actualizar conocimientos profesionales, habilidades y competencias útiles para su desempeño en el trabajo (...)*".

Que, complementado lo expuesto en el párrafo precedente, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento General de las Unidades de Segunda Especialidad de la UNSA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0252-2024, del 18 de junio de 2024, respecto a los fines de los Programas de Segunda Especialidad Profesional señala: "*(...) Ampliar integralmente los conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y artísticos de todos los profesionales, identificados con valores superiores, capaces de resolver cualquier problema presentado en su campo, garantizando la formación especializada con los mayores niveles de calidad, de acuerdo a las reales necesidades y posibilidades del país*". Asimismo, el artículo 31° dispone que: "*La Segunda Especialidad Profesional está dirigida al estudio e investigación en determinada área del conocimiento, teniendo como componentes esenciales el perfeccionamiento, la investigación operativa y la especialización*".

Que, por otro lado, el artículo 16° del citado reglamento, señala que: "*La elaboración del cronograma de actividades del proceso de admisión es responsabilidad de la CSE, quienes lo remiten al VRA, a efecto que lo eleve al Consejo Universitario para su aprobación*".

Que, en tal sentido, con Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2026 del 20 de abril de 2026, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, sin embargo, mediante documento del visto, la Comisión de Segundas Especialidades designada con Resolución de Consejo Universitario N° 0063-2025, considerando la afectación del desarrollo del Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2026 de la UNSA, ocasionada por la interrupción temporal de los servicios digitales institucionales desde el 24 de mayo de 2026, debido a la contingencia registrada en el sistema eléctrico del Data Center institucional, lo que generó la indisponibilidad del Sistema de Admisión (SISADMISIÓN) y afectó la continuidad de las inscripciones de los postulantes dentro de los plazos establecidos; **solicitó la reprogramación del Examen de Admisión y ampliación de las inscripciones del Cronograma para el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2026 de la UNSA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2026, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISIÓN SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2026		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
APERTURA DEL SISTEMA DE INSCRIPCIONES	22 de abril	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	22 de abril	
INSCRIPCIONES	22 de abril	10 de junio
PUBLICACION DE LAS ESPECIALIDADES HABILITADAS	01 de junio	
REINSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	02 de junio	10 de junio
EXAMEN DE ADMISIÓN	14 de junio	
MATRÍCULA DE INGRESANTES	22 de junio	03 de julio
INICIO DE SEMESTRE	a partir del 04 de julio	

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISIÓN SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2026		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
APERTURA DEL SISTEMA DE INSCRIPCIONES	22 de abril	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	22 de abril	
INSCRIPCIONES	22 de abril	14 de agosto
PUBLICACION DE LAS ESPECIALIDADES HABILITADAS	03 de agosto	
REINSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	04 de agosto	14 de agosto
EXAMEN DE ADMISIÓN	23 de agosto	
MATRÍCULA DE INGRESANTES	25 de agosto	04 de setiembre
INICIO DE SEMESTRE	a partir del 05 de setiembre	

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 15 de julio de 2026, acordó: 1) Aprobar la **reprogramación del Examen de Admisión y ampliación de las inscripciones del Cronograma para el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2026 de la UNSA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2026, según



R.C.U. N° 0332-2026

17/07/2026

detalle precedente; y, 2) Disponer que la resolución a emitirse formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2026.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la reprogramación del Examen de Admisión y ampliación de las inscripciones del Cronograma para el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2026 de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2026, conforme al siguiente detalle:**

DICE:

CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISIÓN SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2026		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
APERTURA DEL SISTEMA DE INSCRIPCIONES	22 de abril	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	22 de abril	
INSCRIPCIONES	22 de abril	10 de junio
PUBLICACION DE LAS ESPECIALIDADES HABILITADAS	01 de junio	
REINSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	02 de junio	10 de junio
EXAMEN DE ADMISIÓN	14 de junio	
MATRÍCULA DE INGRESANTES	22 de junio	03 de julio
INICIO DE SEMESTRE	a partir del 04 de julio	

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISIÓN SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2026		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
APERTURA DEL SISTEMA DE INSCRIPCIONES	22 de abril	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	22 de abril	
INSCRIPCIONES	22 de abril	14 de agosto
PUBLICACION DE LAS ESPECIALIDADES HABILITADAS	03 de agosto	
REINSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	04 de agosto	14 de agosto
EXAMEN DE ADMISIÓN	23 de agosto	
MATRÍCULA DE INGRESANTES	25 de agosto	04 de setiembre
INICIO DE SEMESTRE	a partir del 05 de setiembre	

- 2. DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2026 del 20 de abril de 2026.

3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VRA, UM, DIGA, UT, UC, DA, DSA, OTI, UNIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE FACULTADES, FACULTADES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES, ARCH.
Exp N° 2000863-2026
/ejps